



Soledad, 15 de julio de 2026.

Señor(es).

V&E TECNOSUMINISTROS S.A.S

CRR 4 No 4-20

JOTA EMILIO PATIÑO ROBAYO

Fundación-Magdalena

REF: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, le invita a ofertar el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.**

I. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista debe garantizar el suministro de papelería e implementos de oficina detalladas en la propuesta.

- II. EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** El oferente dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente invitación, deberá enviar la ESE la cotización y/o propuesta del servicio requerido.
- III. VIGENCIA DE LA OFERTA:** El oferente debe determinar en su propuesta el tiempo que sostiene el valor de esta.
- V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
- VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Para el futuro proceso contractual, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con un presupuesto de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$70.209.349)**, según certificado de disponibilidad No. 5638 del 15 de julio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.
- VII. FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad cancelará al contratista el total de los materiales e implementos suministrados durante el plazo del contrato, mediante actas parciales suscrita entre las partes, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargada de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución.



VIII. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

1. Propuesta, en la cual se detalle el servicio a prestar y tarifas o valores.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal
3. Certificado de existencia y representación legal. En caso de existir limitación del Representante Legal para suscribir contrato, se debe anexar Acta de Autorización del órgano competente.
4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.
6. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica.
7. Certificado de antecedentes policiales del Representante Legal
8. Constancia de consulta en el sistema de registro de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016) no superior a treinta (30) días calendario, del representante legal.
9. Certificación de cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por un lapso no inferior a 6 meses anteriores a la celebración del contrato, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
10. Hoja de vida del contratista, en el cual se detalle la experiencia
11. Formato de información y declaración Sarlaft actualizado.
12. Certificación Bancaria.

IX. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Esta contratación se regirá por lo establecido, conforme a la cuantía del mismo, a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, atendiendo a lo contemplado el artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025 (Manual de contratación Vigente). El anterior artículo establece que los contratos cuyo valor sea inferior o igual a 350 SMLMV se celebrarán bajo la modalidad de contratación directa por mínima cuantía.

Atentamente,

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

Proyectó: Oficina de Contratación
Aprobó: F. Colas – jefe Oficina Jurídica

